



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/11/2009/1707/I

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número I/2009/229: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2010 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

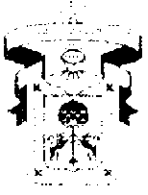
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 3 de Noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JALH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 148/08, en el que propone la creación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2010 A, y:

Resultando

1. Que la pertinencia del estudio de la economía y la gestión en sus sinergias con el medio ambiente se deriva de la crítica situación en la que se encuentran los sistemas de soporte de vida en la sociedad contemporánea y el déficit de especialistas en el mercado laboral que aporten sus conocimientos para la solución de los problemas del desarrollo con una nueva visión que integre los conocimientos económicos con los ambientales y sociales.
2. Que la problemática ambiental y la corresponsabilidad que tiene la economía en ella se expresan en diversas escalas: a escala mundial, las repercusiones derivadas del calentamiento global tales como los efectos de las catástrofes climáticas, los cambios en los ciclos hidráulicos, los efectos en la biodiversidad, la migración internacional, etc. A escala nacional se pueden subrayar el agotamiento y la contaminación de las fuentes de agua, la pérdida de la biodiversidad y de la calidad de los suelos. A escala local, la escasez y contaminación de agua, la contaminación del aire en la Zona Metropolitana de Guadalajara y los efectos de la urbanización en las zonas costeras son algunos de los efectos antropogénicos del deterioro ambiental que es necesario resolver.
3. Que la gestión ambiental, tanto en su escala local como en la escala estatal y federal, ha sido rebasada por la realidad en gran parte de los problemas ambientales. En el sector privado, los empresarios demandan especialistas que les aporten soluciones y estrategias para un desempeño responsable. De la misma manera, en el sector social, las comunidades requieren de especialistas que fomenten el desarrollo a partir de los principios de la sustentabilidad.



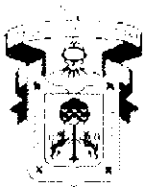
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/229

4. Que el egresado de la licenciatura en gestión y economía ambiental dispondrá de las herramientas, habilidades y conocimientos, así como de los principios y actitudes que le permitirán entender plenamente las sinergias entre los diversos factores del desarrollo y las interconexiones existentes entre sus determinantes económicos, ambientales y sociales. Por ello, el especialista egresado de la licenciatura en gestión y economía ambiental será capaz de elaborar, monitorear y verificar el desempeño gubernamental de los planes y programas de desarrollo. Por otro lado, el egresado tendrá las herramientas prácticas para gestionar los aspectos ambientales de las empresas así como para entender y realizar gestiones que involucren a las empresas en los negocios relacionados con el mejoramiento de la calidad ambiental y para elaborar y gestionar programas de desarrollo comunitario bajos los principios del desarrollo sustentable.

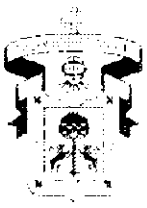
5. Que la agudización de la problemática ambiental y la interrelación de los problemas vinculados con sus consecuencias en el ámbito de la globalización han establecido un contexto de gestión gubernamental, de incremento de la preocupación y cambio de los valores empresariales y de la conciencia ambiental en la sociedad que presenta una serie de retos:
 - a. Encontrar los mecanismos que posibiliten alcanzar las metas del desarrollo económico sin deteriorar los sistemas de soporte de vida de las comunidades;
 - b. Alcanzar niveles adecuados de desarrollo social sin afectar las metas del desarrollo económico y la salud ambiental, y
 - c. Garantizar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para que pueda ser utilizado de manera eficiente en el proceso económico al mismo tiempo que sirva de fundamento para el bienestar de la población.

6. Que de la oferta más representativa en el área ambiental se puede concluir que: existen muy pocos programas en el área y ninguno con especialización en gestión y economía ambiental y que existe una necesidad de especialistas que comprendan la interacción del hombre con su medio ambiente, pero desde un punto de vista holístico (economía-sociedad-medio ambiente).

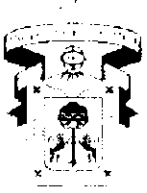
7. Que es de vital importancia que la Universidad de Guadalajara ofrezca a nivel licenciatura la disciplina de gestión y economía ambiental por su pertinencia social y viabilidad educativa, y porque así lo demandan los gobiernos en sus diversos niveles, las empresas privadas y la propia sociedad.



8. Que el objetivo general de la licenciatura en gestión y economía ambiental es capacitar especialistas de las disciplinas económico-administrativas en la administración y gestión del medio ambiente y de los recursos naturales y el desarrollo de la economía regional en los ámbitos público y privado y social en concordancia con los imperativos del desarrollo sustentable.
9. Que los objetivos específicos de la licenciatura en gestión y economía ambiental son:
 - a. Preparar estudiantes para carreras que impliquen un fuerte compromiso social y un amplio entendimiento de la interacción del hombre con su medio ambiente y su entorno social.
 - b. Capacitar estudiantes para la realización de investigación aplicada en el ámbito de los estudios ambientales.
 - c. Fomentar la habilidad para contribuir a la solución de problemas medioambientales en entornos de negocios, del sector público y social.
 - d. Preparar profesionales altamente calificados que puedan trabajar en equipos multidisciplinarios en la resolución de problemas ambientales.
10. Que el Colegio Departamental del Departamento de Estudios Regionales-INESER aprobó la iniciativa de crear la licenciatura en gestión y economía ambiental la cual fue turnada a la División de Economía y Sociedad de este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En su sesión del 28 de julio de 2008, el Consejo Divisional de Economía y Sociedad aprobó la propuesta de dictamen, que fue turnada al Rector de este Centro Universitario para que, en su carácter de Presidente de las Comisiones del Consejo de Centro, lo diera a conocer a las comisiones permanentes competentes, mismas que presentaran la propuesta mediante dictamen 148/08, de fecha 22 de Agosto de 2008.
11. Que la diferencia sustancial entre la licenciatura en gestión y economía ambiental y la oferta actual en el área de estudios ambientales es el énfasis en la interacción del hombre con su medio ambiente y cómo las herramientas de análisis de las ciencias económico administrativas se utilizan para resolver problemas de carácter ambiental en conjunción con el instrumental analítico de las ciencias sociales y las ciencias naturales y del medio ambiente.



12. Que la propuesta de la licenciatura en gestión y economía ambiental fue presentada a expertos en la materia, quienes vieron con beneplácito la creación de un programa de licenciatura que atiende de manera holística los problemas ambientales.
13. Que el egresado de la carrera será un profesional que podrá desempeñarse como consultor y especialista en el análisis económico de problemas ambientales, en la gestión y evaluación de proyectos medioambientales y de recursos naturales, además de asesorar a las empresas para que éstas se constituyan en instituciones responsables con el medio ambiente. Además el egresado podrá trabajar en las comunidades con proyectos relacionados con los compromisos contraídos por nuestro país en relación con la Agenda 21 local y para cumplir las metas del milenio.
14. Que la formación académica del egresado descansará en tres grandes áreas:
 - a. Área de formación básica: desarrollo de la capacidad de contextualizar, interpretar y analizar la problemática socio-ambiental desde la perspectiva económica, al igual que habilidades en matemáticas, lectura, interpretación y escritura.
 - b. Área de formación teórica: dominio del conocimiento en el campo teórico de la gestión y de la economía ambiental y desarrollo de habilidades de trabajo multidisciplinario que confluyen o tienen frontera en esas áreas del conocimiento con las ciencias ambientales, económicas y sociales.
 - c. Área de formación metodológico-instrumental: manejo de métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas para el análisis de la gestión del medio ambiente.
15. Que el estudiante de la licenciatura en gestión y economía ambiental desarrollará las siguientes competencias:
 - a. Capacidad para conocer e interpretar el entorno ambiental de la sociedad y de la economía a escala internacional, nacional y local.
 - b. Capacidad para aplicar las herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas de las fronteras del conocimiento de las ciencias ambientales, económicas y sociales.
 - c. Capacidad para realizar diagnósticos ambientales que permitan la formulación, implementación y valoración de planes y programas en el sector público, en las comunidades y en el ámbito de los negocios.



- d. Capacidad para la elaboración y evaluación de proyectos ambientales en entornos multidisciplinares.
- e. Capacidad de gestión para el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en materia ambiental.
- f. Capacidad para la investigación en el campo de la economía y la cuestión ambiental.
- g. Capacidad para identificar y reaccionar de una manera socialmente responsable ante los conflictos ambientales.
- h. Capacidad para entender y aprovechar el entorno de los negocios responsables con el medio ambiente y de los nichos de oportunidad que ofrecen los servicios ambientales y el cuidado y restauración ambiental.

16. Que el enfoque por competencias será desarrollado en el programa de cada una de las materias que componen el plan de estudios, considerando los elementos concernientes al aporte de ellas para construir la competencia, el proceso de enseñanza-aprendizaje, los instrumentos de evaluación y la generación del portafolio de evidencias del estudiante.

17. Que el plan de estudios se mantendrá actualizado mediante revisiones que se harán con la periodicidad contemplada por la normatividad de la institución. Los Colegios Departamentales correspondientes y la Coordinación de la Carrera, con el apoyo del Comité Consultivo, evaluarán la pertinencia de hacer revisiones curriculares adicionales, con el propósito de que los programas concuerden con las necesidades profesionales de los alumnos.

18. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias expresaron su interés y compromiso en participar a través de acciones establecidas en convenios de colaboración específicos en docencia e investigación.

19. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas, y:



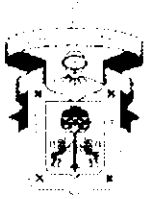
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/229

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



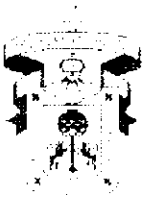
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/229

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31°.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal;
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85° en su fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86° fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35° fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2010 A.



SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	101	27%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	100	26%
Área de Formación Especializante Obligatoria	111	29%
Área de Formación Especializante Selectiva	45	12%
Área de Formación Optativa Abierta	24	6%
Créditos requeridos para obtener el grado:	381	100%

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental correspondientes a cada área de formación es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración I	CT	60	40	100	11	
Economía I	CT	60	20	80	9	
Economía II	CT	60	20	80	9	Economía I
Metodología de la investigación I	CT	40	60	100	9	
Informática básica	L	0	80	80	5	
Estadística I	C	60	20	80	9	
Estadística II	C	60	20	80	9	Estadística I
Matemáticas I	C	80	0	80	11	
Matemáticas II	C	80	0	80	11	Matemáticas I
Taller de expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Contabilidad I	CT	60	60	120	12	
Totales:		600	340	940	101	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al estudio del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Introducción a la ecología y a las ciencias de la tierra	CT	60	20	80	9	
Gestión del medio ambiente I	CT	50	10	60	8	
Derecho ambiental	CT	40	20	60	6	
Demografía	C	60	0	60	8	
Sociedad y medio ambiente I	CT	60	20	80	9	Gestión del medio ambiente I
Economía ambiental y de los recursos naturales	C	60	0	60	8	Economía II
Economía Ecológica	C	60	0	60	8	Economía I
Gestión del medio ambiente II	CT	50	10	60	8	Gestión del medio ambiente I
Economía III	C	80	0	80	11	Estadística II
Estadística III	C	60	0	60	8	Estadística II
Econometría I	C	60	20	80	9	Estadística II, Matemáticas II, Economía III.
Totales:		700	100	800	100	



Área de Formación Especializante Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas I	C	60	20	80	9	
Investigación de operaciones I	CT	40	60	100	9	
Seminario de Investigación	CS	60	20	80	9	
Ética social del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Matemáticas III	CT	80	20	100	12	Matemáticas II
Formulación y evaluación de proyectos ambientales I	CT	30	30	60	6	
Problemas ambientales en México	CT	30	30	60	6	Introducción al estudio del medio ambiente.
Taller de software para análisis geográfico ambiental	CT	40	60	100	9	Informática básica.
Prácticas profesionales	CT	30	90	120	10	
Economía de los energéticos	CT	60	20	80	9	Economía ambiental y de los recursos naturales.
Políticas públicas para el medio ambiente	CT	60	20	80	9	Políticas públicas I Gestión del medio ambiente I.
Formulación y evaluación de proyectos ambientales II	CT	30	30	60	6	Formulación y evaluación de de proyectos ambientales I
Taller de econometría para el análisis medio ambiental	CT	40	60	100	9	Econometría I
Totales:		620	460	1080	111	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/229

Área de Formación Especialización Selectiva						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Imagen corporativa y responsabilidad social	CT	20	12	32	4	Gestión ambiental II
Mercadotecnia ecológica	CT	20	12	32	4	Gestión ambiental II
Sociedad y Medio Ambiente II	CT	60	20	80	9	Sociedad y medio ambiente I
Ordenamiento ecológico del territorio	CT	60	20	80	9	Economía ambiental y de los recursos naturales. Economía ecológica.
Planeación de ciudades sustentables	CT	60	20	80	9	Ordenamiento ecológico del territorio. Desarrollo sustentable.
Desarrollo sustentable	CT	60	20	80	9	Economía ambiental y de los recursos naturales. Gestión del medio ambiente II.
Auditoría y certificación medio ambiental	CT	60	20	80	9	Derecho ambiental. Evaluación del impacto ambiental.
Mercado de bienes y servicios ambientales	CS	40	40	80	8	Matemáticas III. Estadística III. Econometría I. Economía ambiental y de los recursos naturales.
Negocios y sustentabilidad	CS	20	40	60	6	Técnicas de saneamiento y reciclaje. Imagen corporativa y responsabilidad social. Marketing ecológico. Apoyos y subvenciones para la implementación de proyectos ambientales.
Manejo integral de residuos	CT	60	20	80	9	Gestión del medio ambiente II. Economía ambiental y de los recursos naturales. Economía de los energéticos.
Técnicas de saneamiento y reciclaje	CT	20	40	60	6	Manejo integral de residuos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/229

Área de Formación Optativa Abierta						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo regional y sustentabilidad	CT	20	40	60	6	
Integración económica y globalización	C	60	0	60	8	
Huella ecológica	CT	20	12	32	4	
Atribuciones y capacidades institucionales para la gestión ambiental	CS	20	40	60	6	
Apoyos y subvenciones para la implementación de proyectos ambientales	CS	20	40	60	6	
Desarrollo rural sustentable	CT	20	40	60	6	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de su carrera, el alumno podrá contar con el apoyo de la tutoría académica, de conformidad con los sistemas establecidos por la institución.

SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudios, además de las materias señaladas en el resolutive tercero, el estudiante podrá tomar, en acreditación, equivalencia y revalidación con las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se impartan en programas del mismo nivel de estudios y diversas modalidades educativas de éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, conforme al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental se cursará en promedio en ocho ciclos.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental son:

- a) Haber obtenido los créditos en la forma establecida en el presente proyecto.
- b) Demostrar su conocimiento del idioma inglés mediante examen TOEFL con 400 puntos como mínimo, o su equivalente. O bien lo que estipule en su momento para este efecto la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
- c) Haber prestado el servicio social asignado de acuerdo con el Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad relativa.
- d) Cumplir satisfactoriamente las modalidades de titulación establecidas para esta licenciatura en el Reglamento Particular de Titulación de este Centro Universitario.
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria aplicable.

NOVENO. En la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental se estimulará el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para ampliar los alcances del sistema presencial de aprendizaje, con el apoyo de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario y demás instancias universitarias competentes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental. El título como Licenciado en Gestión y Economía Ambiental.

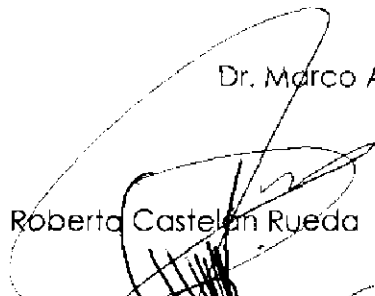
DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.




DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente



Dr. Roberto Castellán Rueda

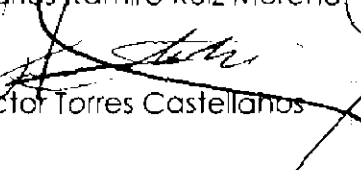

Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Pablo Arreola Ramírez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos